

Quillota, 05 de septiembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9647 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1622 de 22 de agosto de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita dictar Decreto de aprobación de Liquidación y Finiquito de Convenio 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Espacios Amigables para Adolescentes);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Espacios Amigables para Adolescentes), de 24 de junio de 2019;
4. Resolución Exenta N°5002 de 22 de julio de 2019, Liquidación y Finiquito “Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes” año 2018;
5. La Resolución N° 07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
de Convenio 2018:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa Espacios Amigables para Adolescentes)

En la ciudad de Viña del Mar con fecha 24 de junio del 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú N° 330 Quillota, representada por su Alcalde (S) **Don Oscar Calderón Sánchez**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de Enero de 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa “Espacios Amigables para Adolescentes” en la APS, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1945 del 13.03.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma anual y única de \$ **11.241.028** (Once millones **doscientos doscientos cuarenta y un mil veintiocho pesos**), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos, meta e indicador del programa Espacios Amigables para Adolescentes.

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que, de conformidad, al certificado emitido por el referente técnico, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de un 100% de los indicadores en convenio. Por lo tanto, según las rendiciones mensuales de los recursos financieros y el tipo de convenio suscrito **No corresponde reintegro** de los fondos transferidos para la ejecución del Programa.



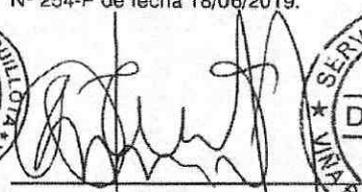
QUINTO: El Servicio, bajo la administración del profesional As. Marcela Montoya Sanhueza, referente y administrador del Programa Control de Salud Joven Sano, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

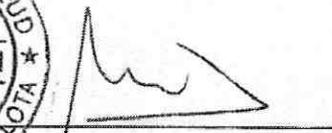
SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **D. Solene Naudón Díaz**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistemático del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad y personería de **Don Oscar Calderón Sánchez**, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Decreto Alcaldicio Nº 254-P de fecha 18/06/2019.




OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA




D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
SS VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EG/CHB/CA/FT/aeg.



2

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm.-